

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

Fecha: **29 DE DICIEMBRE DE 2015**

Hora: **10:30**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada, en única convocatoria, el día veintinueve de diciembre de dos mil quince con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO
(UNIÓN CORDOBESA)

NO ASISTEN

D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA
EGUILAZ
D.^a M.^a JOSÉ MOROS MOLINA

SRA. VICEINTERVENTORA:

D.^a AMELIA BAENA BORREGO

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

SECRETARÍA DE PLENO

N.º 310/15.- BORRADORES DE
ACTAS.- 2. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE
LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS
CELEBRADAS LOS DÍAS 16/11/15 Y
20/11/15.-

Propuesta la aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 16/11/15 y 20/11/15, el

Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

N.º 311/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2016.-

Leído el punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 28/12/15, de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, **ACUERDA:**

PRIMERO: La inadmisión de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales “Al-Zahara”, respecto a las ordenanzas fiscales con n.º 100, 105, 106, 107, 111, 404, 300 y 406 así como de la reclamación formulada y presentada por D. Luis Carreto Clavo, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba, referida a la ordenanza fiscal con n.º 404, dado que contienen alegaciones respecto a contenidos de la ordenanzas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no incluyéndose, por tanto, en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el Ejercicio 2016.-

SEGUNDO: La desestimación de las reclamaciones que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que se han formulado propuestas de modificación, estando incluidas en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2016, formuladas y presentadas por:

1) D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales “Al-Zahara”, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 100, 105, 116 y Callejero fiscal.-

2) D. Luis Carreto Clavo, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 105, 109

(que debe entenderse referida a la 110), 403, 300, 302, 305, 306 y Ordenanza Fiscal General.-

3) D. José María Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre propio y como concejales del grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 102, 105, 106, 110, 111, 400, 403, 411, 300, 302, 305 y 306.-

4) D. Ignacio Fernández de Mesa y Delgado, en representación de la Asociación Jóvenes Agricultores de Córdoba, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 300, 302, 305 y trámite de publicación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2016.-

5) D.^a María de las Nieves Rojas Guijo; D.^a Mónica Alcántara González; D. Enrique Rodríguez Peidró; D. Antonio Alcántara Parras; D.^a Marta Ulecia García; D.^a Francisca Álvarez Miranda; D. José María Cabrera Altolaquirre; D. Miguel Varona Fidalgo; D. Manuel Tarradas Merino; D. Pedro Álvarez Miranda; D. Francisco José Pérez Pérez-Giménez; D. Francisco López Moreno; D. Ricardo López del Campo; D.^a Ana Toledano García; D. Francisco Álvarez Ariza; D. Diego Berral Ariza; D. Francisco Jesús Serrano Álvarez; D. José María Berral Ariza; D.^a María Antonia Berral Antúnez; D. Pedro López-Cubero López; D. Fernando Alcaraz Troya; D.^a Carmen Guerra Roldán; D.^a Dolores Osuna Crespo; D. Manuel Fernández de Molina la Torre; D. José María Herrero Fernández de Córdoba; D. Manuel López-Cubero López; D. Antonio Rojas Álvarez; D.^a Lucía Herrero Fernández de Córdoba; D.^a Inmaculada Lovera Sánchez de Puerta; D.^a María Dolores Lovera Sánchez de Puerta; D. Manuel Enríquez García en su propio nombre y en representación de los Hermanos Enríquez García; D.^a María del Carmen Montijano Carbonell y D.^a María del Carmen Montijano Carbonell en representación de Hacienda Santa Rosa SL., a las ordenanzas fiscales municipales n.º 300, 302 y 305.-

TERCERO: La estimación parcial de las reclamaciones formuladas y presentadas por D. Federico Francisco Tovar Bustos, en representación de la Asociación de Familias Numerosas de Córdoba; D. Luis Carreto Clavo, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba; D. José María Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre propio y como concejales representantes del grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba; al apartado 5, del Artículo 3, de la ordenanza fiscal municipal n.º 300, referido a la bonificación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles para las familias numerosas, fijándose un valor catastral máximo de 90.000 euros para tener derecho al mencionado beneficio fiscal.-

Como fundamento a la inadmisión, desestimación y estimación de dichas reclamaciones, se notificará a los interesados el informe técnico

elaborado, al efecto, por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, con el visto bueno del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.-

CUARTO: Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 111.- TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 115.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGÍCO Y CIUDAD DE LOS/AS NIÑOS/AS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

Dichas Ordenanzas Fiscales modificadas quedan diligenciadas en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

QUINTO: Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

Dichos Órdenes Fiscales modificados quedan diligenciados en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2016, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 312/15.- RECURSOS HUMANOS.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN EL EXPEDIENTE DE CONTINUACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA O SERVICIO SUSCRITOS POR D.ª EVA NAVAJAS PEDRERA Y D.ª ROSARIO NAZ HIDALGO.-

Leído el punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 28/12/15, de resolver la discrepancia planteada por la Intervención General, en el expediente de continuación de los contratos de obra o servicio suscritos por D.ª Eva Navajas Pedrera y D.ª Rosario Naz Hidalgo.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1), **ACUERDA:** Resolver la discrepancia planteada por la Intervención General, sobre la ausencia de fiscalización en el expediente de continuación de los contratos de obra o servicio suscritos por D. Eva Navajas Pedrera y D.ª Rosario Naz Hidalgo para el periodo 06/11/2015 al 31/12/2015, en base al convenio de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para el desarrollo del Proyecto "Tratamiento a Familias con Menores", al objeto de que se pueda continuar con la tramitación del mismo, reconociendo las obligaciones y tramitando los pagos que procedan.-

ÁREA DE DESARROLLO

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 313/15.- IMAE.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 186.882,22 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 28/12/15, de aprobación de la modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 186.882,22 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos

Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente 1/2015/CREXT de modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2015 mediante concesión de crédito extraordinario conforme se detalla a continuación:

EMPLEOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 3340 40000	A la Administración General de la Entidad Local	186.882,22
	TOTAL	186.882,22

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	186.882,22
TOTAL	186.882,22

SEGUNDO: Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Córdoba y al Órgano de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, para su tramitación conforme a Ley y Bases de Ejecución Presupuestaria.-

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 314/15.- CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 6. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA Y TURISMO, DE SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.-

Se ratifica la inclusión del punto en el Orden del Día por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se conoce el expediente tramitado al efecto, la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo y los informes obrantes en el mismo, sobre la separación del Ayuntamiento de Córdoba del Consorcio de Turismo de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la separación del Ayuntamiento de Córdoba del Consorcio de Turismo de Córdoba, lo que de conformidad con el art. 13 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, provoca la disolución del Consorcio de Turismo de Córdoba que entra en fase de liquidación.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al citado Consorcio de Turismo de Córdoba, proponiendo a sus órganos rectores que la liquidación se produzca por cesión total de activos y pasivos al Ayuntamiento de Córdoba, con subrogación en la totalidad de las relaciones jurídicas civiles, administrativas y mercantiles, debiendo tenerse en cuenta que la citada cesión producirá que todas las relaciones laborales con la empresa cedente que no se extingan por su propia naturaleza con la decisión de extinción del Consorcio, sean asumidas por el Ayuntamiento, salvo en el caso de bajas voluntarias, produciéndose la subrogación del personal en las mismas condiciones laborales que regían en el momento de la cesión y adecuadas a la naturaleza jurídica de la relación laboral, personal laboral fijo, personal laboral indefinido no fijo de plantilla y personal laboral temporal.-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 315/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 2.729.430,62 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16/12/15, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 2.729.430,62 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito

por importe de 2.729.430,62 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1504.22500	TRIBUTOS ESTATALES	566.732,93
0.1501.35200	INTERESES DE DEMORA	1.115.955,17
0.1503.61903	REPOSICIÓN DE SERVICIOS RONDA DE PONIENTE	1.046.742,52
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		2.729.430,62
TOTAL EMPLEOS		2.729.430,62

RECURSOS:

NUEVOS O MAYORES INGRESOS Y REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	1.292.453,64
0.70000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO	983.156,09
0.87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	453.820,89
TOTAL RECURSOS		2.729.430,62

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre Información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo conforme al 177.6.-

Córdoba, a 4 de enero de 2016.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(Firma electrónica)